

365 dies ALC

convocatoria de comisariado para un año

fercultura

C



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

bases

1 objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) tiene entre sus objetivos el apoyo al arte contemporáneo en la Comunitat Valenciana, para lo que se propone articular acciones que puedan contribuir a optimizar los contextos en los que se desarrolla la creación actual en nuestra Comunitat.

El objetivo de esta convocatoria es la selección de un proyecto de comisariado durante un año para la Sala C de la Lonja de Pescado de Alicante. El proyecto presentado deberá incluir no solo la programación expositiva, sino también el programa de actividades que va unido al proyecto.

Los proyectos abordarán la creación artística más contemporánea. Se valorará, asimismo, la introducción de nuevos formatos expositivos, las estrategias educativas para aproximar al público el arte contemporáneo, talleres, así como otras herramientas de divulgación, investigación y participación ciudadana.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica para el proyecto curatorial seleccionado hasta un máximo de 40.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 7.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios de comisariado.
- 33.000 euros, impuestos incluidos, destinados a la producción y realización del proyecto curatorial, gestionados directamente por el CMCV. En esta partida deberán incluirse los honorarios y/o derechos de propiedad intelectual de los/las artistas (15% de este importe) y los trabajos de producción artística, si los hubiera, además de transporte, montaje, catálogo, gráfica, seguros y demás gastos derivados de la exposición.

Partida Presupuestaria: 45340.17024.22660

3 personas beneficiarias

Podrá optar a la convocatoria toda persona residente o nacida en la Comunitat Valenciana, que presente un proyecto de comisariado, a título individual o colectivo.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 12 de mayo de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el término de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la dirección de correo electrónico: 365diesalacant.cmcv@gva.es

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación en un único documento PDF (máximo 10 MB):

- Formulario de solicitud (disponible en la web www.consorciomuseus.gva.es)
- Breve resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Artistas participantes
 - Características del proyecto expositivo
 - Programa de actividades paralelas
 - Calendario de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuestos desglosados
 - Bocetos y/o imágenes, archivos sonoros, etc.
- Curriculum vitae, incluyendo documentación gráfica de trabajos realizados.
- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado está formado por Juan García Sandoval (a propuesta de AVCA), museólogo, crítico de arte y conservador de museos; Vicent Fibla Zaragoza, director de Lo Pati, Centre d'Art Terres de l'Ebre (a propuesta de AVVAC); Alicia Ventura Bordes, historiadora del arte, gestora cultural y comisaria independiente (a propuesta del Ayuntamiento de Alicante) y José Luis Pérez Pont, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (en delegación de la Directora General de Cultura y Patrimonio).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés y calidad artística del proyecto, así como el carácter innovador de la propuesta: hasta un máximo de 5 puntos
- Adaptación al espacio expositivo: hasta un máximo de 1 punto
- Viabilidad presupuestaria del proyecto expositivo : hasta un máximo de 1 punto
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 3 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá un proyecto y otro más que quedará en reserva en caso de que el proyecto seleccionado renunciara.

La notificación del proyecto seleccionado y el de reserva se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorciumuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará por correo electrónico dicha resolución a todas las personas participantes.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato de comisariado con el CMCV en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Igualmente, se formalizarán contratos con los y las artistas o demás agentes involucrados en el proyecto.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

365 días ALC

convocatoria de comisariado para un año

9 pago de honorarios

El pago de los 7.000 euros destinados al comisariado se realizará en tres plazos, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y previa presentación de las facturas reglamentarias:

- 40 % tras la firma del contrato
- 30% a los seis meses del inicio de la actividad
- 30% al finalizar el programa de comisariado

Los pagos de honorarios y/o derechos de propiedad intelectual o cantidades destinadas a producción artística, consecuencia de las relaciones contractuales que se deriven del proyecto seleccionado, se llevarán a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y previa presentación de las facturas reglamentarias, en dos plazos:

- 50 % tras la firma del contrato
- 50 % tras la entrega del trabajo objeto del contrato

En el caso de que el proyecto seleccionado o una parte del mismo itinere a otro espacio expositivo, el comisario o comisaria se encargará de realizar la adaptación del proyecto. Los honorarios que percibirá por dicho trabajo serán los equivalentes al 15 % de los honorarios de comisariado, impuestos incluidos. En este caso, los artistas participantes en la itinerancia, recibirán el 15% de los honorarios, impuestos incluidos, inicialmente recibidos.

10 plazo de ejecución

Las exposiciones o actividades aprobadas serán programadas, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado, durante un año, entre 2017 y 2018.

11 obligaciones del comisariado

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado.

Asimismo, se compromete a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se abstendrá de intervenir en la contratación de los trabajos derivados de la exposición, los cuales se efectuarán por el CMCV según el RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Podrá, no obstante, proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas beneficiarias y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

El pago de las dietas, gastos de transporte y alojamiento para las personas beneficiarias que vivan fuera de la ciudad donde se realiza el proyecto expositivo estará incluido en el presupuesto asignado a la exposición.

365 días ALC

convocatoria de comisariado para un año

13 prerrogativas del CMCV

De común acuerdo con las personas beneficiarias, el CMCV podrá negociar la coproducción e itinerancia de todo o parte del proyecto seleccionado con otras instituciones.

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor/a sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria 365 dies ALC

fer cultura



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Título y resumen del proyecto (400 palabras aproximadamente).
- Memoria técnica del proyecto
- Curriculum vitae del autor, autora o autores/as.
- Breve dossier de trabajos anteriores
- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (para solicitantes no nacidos en la Comunitat Valenciana)

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)

365 dies ALC

convocatoria de comisariado para un año

fer cultura



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE
LA
COMUNITAT
VALENCIANA

plano sala C, Lonja del Pescado

Sala C
17,70
9,60
8,78
5,64
4,21
2,60
48,53

metros lineales paredes útiles

Sala C
0,30
3,82

metros de altura de los rodapiés

metros de altura de las paredes

Puede haber algún elemento en la parte superior de la pared, como luces de emergencia o cámaras de seguridad, y en la parte media/baja pulsadores de incendio o armarios con extintores y mangueras contraincendio.

